



TRAMITE: 5845-I-2019



CONVENIO No. 112 -2019

**CONVENIO ENTRE EL GOBIERNO PROVINCIAL DEL AZUAY Y EL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTÓN GUALACEO PARA LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO DE FORMACIÓN Y MASIFICACIÓN DEPORTIVA PARA NIÑOS Y NIÑAS "ESCUELA PILOTO DE FUTBOL PARA IMPULSAR Y FORTALECER LA FORMACIÓN INTEGRAL DE NIÑOS Y NIÑAS, COMO PASO PREVIO A LA CONSTRUCCIÓN DE CIUDADANÍA A TRAVÉS DE LA MASIFICACIÓN DEPORTIVA DE LA PREFECTURA DEL AZUAY CON EL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTÓN GUALACEO"**

### COMPARECIENTES

En la ciudad de Cuenca, a los 28 días del mes de octubre del año 2019, intervienen en la celebración del presente Convenio, por una parte, el GOBIERNO PROVINCIAL DEL AZUAY, legalmente representado por el **Dr. Yaku Pérez Guartambel**, en calidad de Prefecto Provincial del Azuay, el **Dr. Fabián Gavilanes**, en calidad de Procurador Síndico Provincial, y el Gobierno Autónomo Descentralizado del Cantón Gualaceo, legalmente representado por el **Ing. Gustavo Vera Arízaga** en su calidad de alcalde.

Las partes se comprometen libre y voluntariamente a la celebración del presente convenio al tenor de las siguientes cláusulas:

### CLÁUSULA PRIMERA: ANTECEDENTES. –

El Gobierno Provincial del Azuay, constitucional y jurídicamente, es una entidad de derecho público, goza de autonomía política, administrativa, financiera y geopolíticamente representa a la provincia. Se enmarca en la vigente Constitución de la República del Ecuador y en el Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización (COOTAD).

El Gobierno Provincial del Azuay, tiene como una de sus responsabilidades fundamentales el impulsar procesos tendientes al desarrollo integral del territorio.

El Gobierno Provincial del Azuay ha desarrollado el Plan Plurianual de la Provincia, a partir de un amplio ejercicio de participación ciudadana, procurando la concertación con actores sociales e institucionales privados y públicos. Con estos fines promueve modelos de gestión compartidos de roles complementarios.



Por otra parte, nuestra Constitución en su título VII RÉGIMEN DEL BUEN VIVIR, en la Sección Sexta “Cultura física y tiempo libre” en su artículo 381 establece que:” El Estado protegerá la cultura física que comprende el deporte, la educación física y la recreación, como actividades que contribuyen a la salud, formación y desarrollo integral de las personas; impulsará el acceso masivo al deporte y a las actividades deportivas a nivel formativo, barrial y parroquial...”

El artículo 383 de la Constitución de la República del Ecuador señala: “Se garantiza el derecho de las personas y las colectividades al tiempo libre, la ampliación de las condiciones físicas, sociales y ambientales para su disfrute, y la promoción de actividades para el esparcimiento, descanso y desarrollo de la personalidad.”

El Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización en adelante – COOTAD– en el Art. 41 establece como funciones del gobierno autónomo descentralizado provincial entre otras las siguientes:

“a) Promover el desarrollo sustentable de su circunscripción territorial provincial, para garantizar la realización del buen vivir a través de la implementación de políticas públicas provinciales en el marco de sus competencias constitucionales y legales; i) Promover y patrocinar las culturas, las artes, actividades deportivas y recreativas en beneficio de la colectividad en el área rural, en coordinación con los gobiernos autónomos descentralizados de las parroquiales rurales”; (...)

Además, la Ley del Deporte, Educación Física y Recreación, en el Art. 89 determina lo siguiente: “De la Recreación: La recreación comprenderá todas las actividades físicas lúdicas que empleen al tiempo libre de una manera planificada, buscando un equilibrio biológico y social en la consecución de una mejor salud y calidad de vida. Estas actividades incluyen las organizadas y ejecutadas por el deporte barrial y parroquial, urbano y rural.”

El Art. 94 de la Ley del Deporte, Educación Física y Recreación, establece lo siguiente: “Actividades deportivas recreativas. - Los Gobiernos Autónomos Descentralizados ejecutarán actividades deportivas, recreativas, con un espíritu participativo y de relación social, para la adecuada utilización del tiempo libre para toda la población.



Estas actividades deportivas fomentarán el deporte popular y el deporte para todos, sea en instalaciones deportivas o en el medio natural, para lo cual contarán con el reconocimiento y apoyo de dichos gobiernos."

La "Ordenanza que Garantiza, el Ejercicio de los Derechos y el Desarrollo Integral de Niños, Niñas y Adolescentes en el Azuay", Capítulo II de la Política Pública Priorizada, en el artículo 4 establece que corresponde al Gobierno Provincial del Azuay "Fomentar, difundir, las diversas expresiones y actividades deportivas, culturales, artísticas, sociales y recreativas de niños, niñas y adolescentes." Dentro del área Social del Gobierno Provincial del Azuay, manteniendo una política pública de contribuir a un modelo de ciudadanía activa y segura para el desarrollo comunitario, enmarcados en el programa de ciudadanía activa para la seguridad y convivencia.

Finalmente, El - COOTAD- en los literales b), e) del Art. 3, establece: "Principios. - El ejercicio de la autoridad y las potestades públicas de los gobiernos autónomos descentralizados se regirán por los siguientes principios:

b) Solidaridad. - Todos los niveles de gobierno tienen como obligación compartida la construcción del desarrollo justo, equilibrado y equitativo de las distintas circunscripciones territoriales, en el marco del respeto de la diversidad y el ejercicio pleno de los derechos individuales y colectivos. En virtud de este principio es deber del Estado, en todos los niveles de gobierno, redistribuir y reorientar los recursos y bienes públicos para compensar las inequidades entre circunscripciones territoriales; garantizar la inclusión, la satisfacción de las necesidades básicas y el cumplimiento del objetivo del buen vivir.

Mediante **Oficio No. GPA-DPCIT-2019-1124-OF**, de fecha **28 de octubre de 2019**, dirigido al **Dr. Yaku Pérez Guartambel, Prefecto Provincial del Azuay**, en el cual la Directora de Participación Ciudadana del Gobierno Provincial del Azuay(E), la Abg. Sofía Sánchez Urgilés, solicita autorizar la elaboración del: **CONVENIO ENTRE EL GOBIERNO PROVINCIAL DEL AZUAY Y EL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTÓN GUALACEO PARA LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO DE FORMACIÓN Y MASIFICACIÓN DEPORTIVA PARA NIÑOS Y NIÑAS "ESCUELA PILOTO DE FUTBOL PARA IMPULSAR Y FORTALECER LA FORMACIÓN INTEGRAL DE NIÑOS Y NIÑAS, COMO PASO PREVIO A LA CONSTRUCCIÓN DE CIUDADANÍA A TRAVÉS DE LA MASIFICACIÓN DEPORTIVA DE LA PREFECTURA DEL AZUAY CON EL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTÓN GUALACEO**. Además, solicita la certificación de la Partida



Presupuestaria por parte de la Dirección Financiera del Gobierno provincial del Azuay, y la validación del proceso por parte de la Secretaría de la Administración del Gobierno Provincial del Azuay.

Con **Oficio No. GPA-DPCIT-2019-1124-OF**, de fecha **28 de octubre de 2019**, el Eco. Marco Ureña, Director Financiero del Gobierno Provincial del Azuay, certifica que para el presente convenio se aplicará a las siguientes Partidas Presupuestarias:

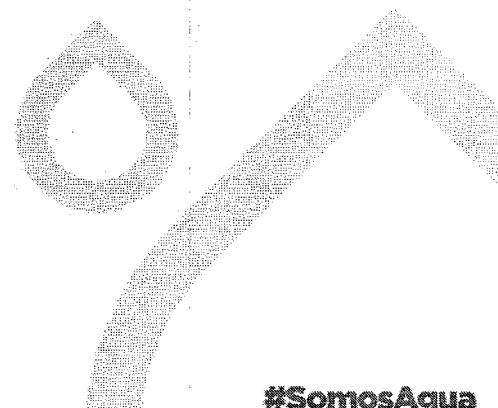
Ítem	Nro. Partida	Denominación de Partida
1	730606	Honorarios por contratos de servicios
2	730812	Materiales Didácticos
3	730207	Difusión, información y publicidad
4	730505	Movilización
5	730801	Alimentos

Con **Oficio No. GPA-DPCIT-2019-1124-OF**, de fecha **28 de octubre de 2019**, el Lcdo. Lauro Sigcha Vele, Secretario de Administración del Gobierno Provincial del Azuay, valida la elaboración del presente convenio.

**El Dr. Yaku Pérez Guartambel**, Prefecto Provincial del Azuay, mediante **Oficio No. GPA-DPCIT-2019-1124-OF**, de fecha **28 de octubre de 2019**, autoriza la elaboración del presente Convenio.

#### **CLÁUSULA SEGUNDA: OBJETO DEL CONVENIO. -**

El objeto del presente convenio es: **LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO DE FORMACIÓN Y MASIFICACIÓN DEPORTIVA PARA NIÑOS Y NIÑAS "ESCUELA PILOTO DE FUTBOL PARA IMPULSAR Y FORTALECER LA FORMACIÓN INTEGRAL DE NIÑOS Y NIÑAS, COMO PASO PREVIO A LA CONSTRUCCIÓN DE CIUDADANÍA A TRAVÉS DE LA MASIFICACIÓN DEPORTIVA DE LA PREFECTURA DEL AZUAY CON EL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTÓN GUALACEO"**





### **CLÁUSULA TERCERA: MONTO Y PRESUPUESTO. –**

De conformidad con el informe técnico elaborado para el efecto, realizado por el Departamento de Participación Ciudadana del Gobierno Provincial del Azuay, el presupuesto del presente proyecto asciende a la cantidad de **USD. 9.651,96 (NUEVE MIL SEISCIENTOS CINCUENTA Y UNO DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON 96/100) SIN IVA.**

### **CLÁUSULA CUARTA: COMPROMISOS. –**

Con el afán de ejecutar en los mejores términos el presente convenio, las partes intervinientes se comprometen a lo siguiente:

#### **Gobierno Provincial del Azuay:**

- Aportará con el valor de **USD. 9.651,96 (NUEVE MIL SEISCIENTOS CINCUENTA Y UNO DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON 96/100) SIN IVA.**
- Coordinar con el Gobierno Autónomo Descentralizado de Gualaceo las diferentes actividades que demande el proyecto.
- Designar al administrador del presente convenio.

#### **Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Gualaceo**

- Facilitar las canchas de entrenamiento de césped natural o artificial en el Cantón o la Parroquia respectiva.
- Difundir a través de sus redes y medios de comunicación locales.
- Facilitar el espacio con una mesa y una silla y una persona del GAD para receptor las inscripciones a partir del día martes 29 de octubre del 2019.
- Brindar las facilidades que el caso amerite para la buena ejecución del proyecto.
- Coordinar con el Gobierno Provincial del Azuay las diferentes actividades que demande el proyecto.
- Apoyar en el seguimiento del proyecto a ejecutar.



#### **CLÁUSULA QUINTA: MODALIDAD DE EJECUCIÓN. –**

La ejecución del presente convenio estará a cargo del Gobierno Provincial del Azuay de acuerdo con el cronograma de trabajo establecido.

#### **CLÁUSULA SEXTA: PLAZO. –**

El plazo para la ejecución del presente proyecto es de **60 DÍAS**, contados a partir de la fecha suscripción del presente convenio.

#### **CLÁUSULA SEPTIMA: ADMINISTRACIÓN. –**

La Administración del presente convenio estará a cargo del **Sr. José Adúm Muñoz, Administrador de Proyectos** de la Dirección de Participación Ciudadana, Integración Social y Organización Social.

#### **CLÁUSULA OCTAVA: TERMINACIÓN. –**

Este convenio terminará por una de las siguientes causas:

- Por el cumplimiento del plazo estipulado en el mismo.
- Por incumplimiento de cualquiera de las obligaciones acordadas.
- Por mutua voluntad de las partes.

En caso de incumplimiento de las obligaciones correspondientes a cualquiera de las partes, la parte afectada notificará del hecho con las razones y/o motivos de incumplimiento para que en el lapso de 15 días sea corregido. Si luego de dicho plazo de tiempo, no se realizaren las acciones de corrección correspondientes, el convenio se podrá dar por terminado de manera unilateral.

#### **CLÁUSULA NOVENA: CONTROVERSIAS. –**

Si se presentaren controversias sobre la interpretación y cumplimiento del presente Convenio de Cooperación Interinstitucional, las partes solucionarán mediante acuerdo directo. A falta de ello, el asunto controvertido será sometido a los medios alternativos de solución de conflictos en el Centro de Mediación de la Procuraduría General del Estado, de conformidad con la Ley de Arbitraje y Mediación y el Reglamento del referido Centro.



**CLÁUSULA DÉCIMA: ACEPTACIÓN. –**



Las partes intervinientes aceptan todas y cada una de las estipulaciones que anteceden y para constancia de lo expuesto, firman en unidad de acto, en tres ejemplares de igual tenor y efecto legal.

Dr. Yaku Pérez Guartambel  
**PREFECTO DEL GOBIERNO  
PROVINCIAL DEL AZUAY**

Dr. Fabián Gavilanes Encalada  
**PROCURADOR SÍNDICO  
PROVINCIAL**

AL...  
Ing. Gustavo Vera Arizaga  
**ALCALDE DEL GOBIERNO  
AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO  
MUNICIPAL DEL CANTÓN  
GUALACEO**



